

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26209 TARRAGONA

D. Joan Holgado Esteban, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Tarragona,

Hago saber:

Que en el Concurso abreviado 316.2013-53 de JOSEP AIXIMENO CHINCHILLA con DNI 40.912.167-C y MARIA JESUS CURTO DE LA VEGA con DNI 40.913.910-S, se ha dictado sentencia aprobatoria de convenio con fecha 25 de noviembre de 2014.

En la que se decreta el cese de todos los efectos de la declaración del concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio, sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer ante este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio. La Administración concursal cesará en cargo, si bien tendrá las funciones atribuidas en el convenio y sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley concursal.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta para la calificación del concurso; y en la que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación edictal, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo puede personarse y ser parte y alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Tarragona, 28 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Joan Holgado Esteban.

ID: A210034007-1